

Protección del patrimonio cultural.

Si en el curso de la ejecución del proyecto en cuestión apareciesen restos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Medidas de control y seguimiento.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Informe de Impacto Ambiental, deberán ser comunicados a la Consejería de Medio Ambiente, que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de octubre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/14331

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el término municipal de Solórzano, expediente número A/39/05510.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 31 de octubre de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Solórzano, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,13 l/seg de agua del manantial Cubillo sito en el barrio La Crespa en Riaño, término municipal de Solórzano (Cantabria), con destino a uso ganadero.

Oviedo, 31 de octubre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/15184

7.5 VARIOS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de construcción de depósito comercial de pirotecnia de las clases I, II y III.

Se somete a información la construcción de un depósito comercial de productos pirotécnicos de las clases I, II y III, con capacidad para dos mil quinientos kilogramos (2.500 kg) de materia reglamentada, en el paraje del Pernal de Agüera, localidad de Caranceja, término municipal de Reocín (Cantabria).

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, modificado por Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se anuncia la tramitación de dicho expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica que resulte interesada pueda examinar el mismo, formulando en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cuantas alegaciones considere oportunas.

Santander, 18 de noviembre de 2008.—El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Alfredo Diego Granada.

08/15738

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 20 de octubre de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I. Con fecha 9 de enero de 2008 (Registro de Entrada número. 2008000168) se solicitó por doña Rosa María Expósito Rodríguez, con domicilio en Sancibrián, Urb. Las Llanas, número. 14, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don Feliciano Salas Llata, don Raúl Salas Expósito y don Roy Raúl Salas Jaramillo, por no residir en el citado domicilio al haberse trasladado al extranjero (Venezuela).

Con la misma fecha se dicta resolución de baja de los citados anteriormente, por traslado a Venezuela, comunicando dichas bajas al Instituto Nacional de Estadística en el fichero mensual de intercambio H39073AI.308.

Con fecha 30 de abril de 2008, se descarga el fichero mensual de intercambio H39073IA.408 que nos remite el Instituto Nacional de Estadística, en el cual figuran estos tres habitantes con error 88 baja por cambio de residencia sin alta asociada.

II. Con fecha 6 de mayo de 2008 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don Feliciano Salas Llata, don Raúl Salas Expósito y don Roy Raúl Salas